

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao (Cardenal Gardoqui, número 8), en solicitud de autorización para ampliar la subestación de transformación que se menciona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», una nueva ampliación a la ya concedida por la Dirección General de Industria con fecha 14 de septiembre de 1957, de la subestación de transformación y seccionamiento 138/46/13,8 kilovoltios, de Plasencia, de la Sociedad peticionaria. La nueva ampliación que ahora se autoriza consistirá: en instalar un transformador de 6 MVA. y relación 46/13,8 kilovoltios, que sustituirá al actual existente, de 3 MVA. de potencia e igual relación de transformación; en sustituir los interruptores de 13,8 kilovoltios; en instalar un conjunto de celdas de 13,8 kilovoltios, alimentadas desde la actual subestación de 46 kilovoltios, con una potencia de transformación de 6 MVA.; en instalar un transformador para servicios auxiliares de 100 kVA. de relación de transformación 46.000/220-127 voltios, y en modificar el emplazamiento del otro transformador para servicios auxiliares, conectado hoy a barras de 13,8 kilovoltios. Se complementará la instalación con los equipos de protección, mando, medida y maniobra correspondientes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La nueva ampliación de la subestación indicada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la instalación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Navarra, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Cardenal Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para instalar la subestación que se menciona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica en el término de Sangüesa, compuesta por un transformador trifásico de 2.000 kVA. de potencia y relación de transformación 66/13,8 kilovoltios. El embarrado de 13,8 kilovoltios deberá estar preparado para seis salidas de líneas a esta tensión. Se instalarán, además, un transformador de 25 kVA. y tensiones 13.200/230-133 voltios para servicios auxiliares y los equipos de protección, mando, medida y maniobra correspondientes. Esta subestación estará alimentada por una línea a la tensión de 66 kilovoltios, continuación de la actual Cordovilla-Papelera de Sangüesa, cuya autorización y concesión se otorgará, si procede, previa incoación del oportuno expediente.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la mencionada subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Navarra comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Navarra de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación que se indica.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Cardenal Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para ampliar la subestación de transformación que se menciona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de Trujillo, provincia de Cáceres, para cuya instalación se dió la correspondiente autorización por la Dirección General de Industria con fecha 28 de octubre de 1961, consistiendo la ampliación en instalar un transformador de 30 MVA. y relación 138/46 kilovoltios, que sustituirá al actual-

mente existente de 15 MVA. de potencia e igual relación de transformación. Se completará la instalación con los equipos de protección, mando, medida y maniobra correspondientes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La ampliación de la subestación antes citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba el prototipo de aparato elevador-ascensor, de 300 kilogramos de carga y 0,60 m/s. de velocidad, en favor de la entidad «Talleres Mocavi», de Sabadell (Barcelona), calle de Calderón, números 119-121.*

Visto el expediente promovido por la entidad «Talleres Mocavi», domiciliada en Sabadell (Barcelona), calle Calderón, 119-121, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato elevador para 300 kilogramos de carga y 0,60 m/s. de velocidad,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de aparatos elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Talleres Mocavi» el prototipo de ascensor para 300 kilogramos de carga y 0,60 m/s. de velocidad, que queda registrado en esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas con la inscripción AV-84, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La Entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá

ser aprobada por esta Dirección General, previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona.

D) En todo momento «Talleres Mocavi» permitira al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción General número 35 de la Reglamentación Técnica para la Construcción e Instalación de Ascensores y Montacargas, autorizada por Orden del Ministerio de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1965.—El Director general, Juan Manuel Elorduy.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

*RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se rectifica la que hacia público hacer sido cancelados diversos permisos de investigación.*

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de abril de 1965 ha sido publicado anuncio de cancelaciones de permisos de investigación pertenecientes a este Distrito Minero, y por error, a los permisos «Coto Tahoces número 6», «Coto Tahoces número 7», «Ampliación a Vista Alegre», «Santa Bárbara», «Coto Tahoces número 10», «Coto Tahoces número 10, fracción segunda», «Ampliación a Cinco Amigos», «Alacoque» y «San Cristóbal», se les reseña como de mineral de calamina, siendo estos permisos de mineral de hierro.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «McCormick-International», modelo B-450.*

Solicitada por «Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas, S. A.», por la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «McCormick-International», modelo B-450, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 53 (cincuenta y tres) CV.

Madrid, 20 de abril de 1965.—El Director general, Antonio Moscoso.